

CIRCULAR NÚMERO 2

Traslado de electores

Con objeto de facilitar el ejercicio del derecho al voto, puede ser necesario que ese Ayuntamiento establezca un servicio de transporte público que facilite el ejercicio del derecho al voto de los electores que tengan dificultades para desplazarse a los Locales electorales o para acceder a los mismos.

Para que el coste del citado servicio pueda ser financiado por el Gobierno de Aragón, deberá remitir a esta Administración, con carácter previo a su contratación, por registro electrónico y como copia electrónica auténtica como último día de plazo el 15 de enero de 2026, el **presupuesto** y una **certificación acreditativa** de que se dan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior que justifican la organización de un servicio de transporte, indicando, además, necesariamente los siguientes datos:

- Itinerario preciso y detallado de todas las rutas proyectadas: localidades concretas, paradas para recoger viajeros, paradas para dejar viajeros, horarios, turnos...etc.
- Número de kilómetros totales y kilometraje desglosado por cada ruta. Deberá coincidir con la lectura del cuentakilómetros del vehículo utilizado el día electoral, que tendrá que ser aportada en la factura (o deberá constar en dicha factura que no se dispone de medios materiales para realizar esa lectura).
- Número estimado de electores que utilizarían el servicio.
- Coste máximo previsto del transporte.

Se informa que, si no se cumplen todos los requisitos enumerados previamente en los presupuestos, certificados y facturas, esta Administración no podrá hacerse cargo de subvencionar el importe económico generado por el transporte de electores.

Por otro lado, se plantea únicamente subvencionar el gasto en aquellas localidades en las que se hubiera prestado este servicio en anteriores convocatorias y siempre que la cantidad propuesta sea similar al presupuesto aprobado en las últimas elecciones; por ello, al ser la primera ocasión en la que el Gobierno de Aragón gestiona estos pagos, deberá enviarse para su examen una **memoria justificativa** en la que se describan las actuaciones financiadas en ocasiones anteriores, así como el coste de las mismas.

Tras la recepción de los presupuestos y una vez valorados, se remitirá por esta Administración, en su caso, un escrito prestando conformidad al establecimiento del

transporte solicitado, en el que se indicarán a ese Ayuntamiento los requisitos que debe reunir la correspondiente factura para que pueda procederse a su abono.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El titular de la Secretaría de la SOPE

MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE
Director General de Relaciones Institucionales,
Acción Exterior y Transparencia